

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera común a área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, adjudicada al Grupo Sindical de Colonización número 9.608 (CLAS)*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia del Grupo Sindical de Colonización de Integración Superior número 9.608 (CLAS) en solicitud de ampliación del plazo señalado en el apartado tercero c) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de junio de 1968 para la terminación de la central lechera común al área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, adjudicada a dicho Grupo Sindical.

Considerando que los retrasos habidos en las obras e instalaciones de la citada central lechera no son imputables a la voluntad de la Entidad concesionaria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se concede al Grupo Sindical de Colonización de Integración Superior número 9.608 (CLAS) una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1970 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera común al área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones del traslado y ampliación de la central lechera que la Entidad «Asociación Agraria Mallorquina» (AGAMA) tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Baleares)*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) en solicitud de ampliación del plazo señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de febrero de 1969 por la terminación de las obras e instalaciones del traslado y ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Baleares);

Considerando que el retraso habido en finalizar los trabajos del traslado y ampliación de la citada central lechera no es imputable a la voluntad de la Entidad concesionaria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se concede una prórroga hasta el 30 de junio de 1970 para la terminación de las obras e instalaciones del traslado y ampliación de la central lechera que la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Baleares).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se aprueba el proyecto reformado de la central lechera que el Grupo Sindical de Colonización número 4.250 tiene adjudicada en Lérida (capital)*

Excmos. Sres.: Visto el proyecto reformado y el informe complementario del mismo presentados en este Ministerio por el Grupo Sindical de Colonización número 4.250, en el que se

introducen diversas modificaciones respecto al que sirvió de base a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 por la que se adjudica una central lechera en Lérida (capital) al mencionado Grupo Sindical de Colonización;

Considerando que dicho proyecto reformado se adapta a las condiciones técnico-sanitarias establecidas en los artículos 65 a 69 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y que las modificaciones propuestas constituyen una ampliación de la capacidad de tratamiento y una mejora de las instalaciones.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto reformado y el informe complementario al mismo de la central lechera adjudicada en Lérida (capital) al Grupo Sindical de Colonización número 4.250.

Segundo.—Autorizar al Grupo Sindical de Colonización número 4.250 para el envasado de la leche higienizada en bolsas de plástico flexible, de un solo uso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que en Jaén (capital) tiene adjudicada la Entidad «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén».*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Entidad «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén», adjudicataria de la central lechera de Jaén (capital) por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1967, en solicitud de autorización de puesta en marcha de dicha central;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de la misma, extendida el 14 de enero de 1970, a los efectos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que en Jaén (capital) tiene adjudicada la Entidad «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de enero de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Ruguilla, Sotoca de Tajo, Val de San García y Gárgoles de Arriba (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Ruguilla, Sotoca de Tajo, Val de San García y Gárgoles de Arriba, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Cifuentes (Guadalajara).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz